



DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR EXTERNA No.080
11 de Octubre de 2002

PARA USUARIOS DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, GRUPO OPERATIVO, ENTES TERRITORIALES, PUNTOS DE ATENCION

ASUNTO CONSULTA PREVIA A LAS IMPORTACIONES DE TODAS LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS RELACIONADAS CON LA LECHE Y SUS DERIVADOS”

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que el Comité de Evaluación de Sistemas Especiales de Importación Exportación en su Sesión No. 019 de fecha 8 de Octubre de 2002, con base en la facultad que le atribuye el artículo 115 de la Resolución 1869 de 1999 de Incomex, modificado por el artículo 47 de la Resolución 1964 de 2001 del Ministerio de Comercio Exterior y en armonía con el literal f) del artículo 172 del Decreto Ley 444 de 1967, decidió establecer a partir de la fecha de publicación de la presente Circular y hasta el 31 de Diciembre de 2002, como criterio de aplicación general para el registro de importaciones a través de los Sistemas Especiales de Importación Exportación, de todos los productos clasificables dentro de las subpartidas arancelarias comprendidas entre los capítulos 0401 y 0406 del Arancel de Aduanas, la consulta previa de la solicitud ante la Subdirección de Instrumentos de Promoción

Esta Circular aplica a partir de la fecha de su publicación en Diario Oficial.

(Original firmado)
ROBERTO LUIS BOSSA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR